

Factura: 001-200-000044717



20170101012P03065



NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20170101012P03065						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2017, (13:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRERA GOMEZ ALEX BRUNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102409612	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CARRERA GOMEZ RENATO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103787511	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAGRARIO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		HOLDING GRUPO INDUSTRIAL INDUSHOLDING CIA.LTDA					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	5000.00						

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*



**Escritura No.**

**Factura: 001-200-000044717 20170101012P03065**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSALIDAD LIMITADA HOLDING GRUPO INDUSTRIAL**

**INDUSHOLDING CIA.LTDA**

**ALEX BRUNO CARRERA GOMEZ**

**RENATO JOSE CARRERA GOMEZ**

**CUANTIA: \$ 5.000**

**\*\*\*\* CV \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mi, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA** a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores **ALEX BRUNO CARRERA GÓMEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en la calle Challuabamba S/N, diagonal al Colegio Alemán, teléfono 074122974, **RENATO JOSÉ CARRERA GOMEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en la Av. Ordoñez Laso y los Cedros esquina

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

2

teléfono 074122974. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empresarios, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Advertidos por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, aménazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: a) **ALEX BRUNO CARRERA GÓMEZ**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No.0102409612, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. b) **RENATO JOSÉ CARRERA GOMEZ**,

  
Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*



por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0103787511, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los socios **ALEX BRUNO CARRERA GOMEZ** y **RENATO JOSÉ CARRERA GOMEZ**, declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente compañía la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y el siguiente estatuto, que los comparecientes declaran bajo juramento conocerlo y aplicarlo fielmente. **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "HOLDING GRUPO INDUSTRIAL INDUSHOLDING CIA.LTDA". TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.-** La compañía "HOLDING GRUPO INDUSTRIAL INDUSHOLDING CIA.LTDA" girará bajo la denominación de la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por el presente estatuto. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La Compañía tendrá como objeto social la actividad empresarial de sociedades de cartera- Holding, de acuerdo a la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades (CIU), clase K6420.00 que comprende las actividades de sociedades, cartera, es decir, unidades tenedoras de activos de un grupo de empresas filiales y cuya actividad principal consiste en la propiedad

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

4

del grupo. En general, para la realización de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados, así como realizar inversiones o asociarse con otras compañías. **Artículo Tercero:**

**Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto:**

**Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

**TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto:**

**Capital.-** El capital social de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo**

**Sexto: Participaciones.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo: Aumento o**

**Disminución de Capital.-** El capital de la compañía podrá aumentarse

  
Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*



5

o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.-** El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
Cuenca- Ecuador

6

estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.-**

  
Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*



Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General se tomarán con la mayoría absoluta del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto: Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: a) Designar al Presidente y Gerente, para un período de cuatro años; pudiendo ser reelegidos. b) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; c) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

8

participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; e) Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; g) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; h) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente de la compañía. i) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. j) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

**TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo Décimo Octavo:**

**Designación y atribuciones.-** El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; d) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus

  
Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*



atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; e) Legalizar con su firma los certificados de aportación; f) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; g) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno: Designación.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b)

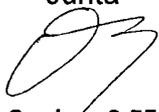
Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*

10

Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; c) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; d) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; e) Convocar a sesiones de Junta General; f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; g) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; g) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; h) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; i) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, j) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General. **Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.-** El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las

  
Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*



12

Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a US\$ 5000,00 mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de **“HOLDING GRUPO INDUSTRIAL INDUSHOLDING CIA.LTDA”**. b) Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente y como tal, Representante Legal de la compañía al Señor Renato José Carrera Gómez, y como Presidente, al señor Víctor Alejandro Carrera Cordero. c) Quedan autorizados el Abogado Pablo Francisco Corral Pacheco, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realice todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **CUARTA: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía, esto es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento,. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por el **Ab. Pablo Francisco Corral**

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Cuenca- Ecuador

11

correspondientes observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo**

**Segundo: Subrogación.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa.

**TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo**

**Tercero: Disolución y Liquidación.-** La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **TERCERA:** Los comparecientes declaramos bajo juramento: a) Que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE "HOLDING GRUPO INDUSTRIAL INDUSHOLDING CIA.LTDA"				
SOCIOS	PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBE	PAGO	TOTAL	PORCENTAJE
ALEX BRUNO CARRERA GOMEZ	4950	USD \$ 4950,00	USD \$4950,00	99,00%
RENATO JOSÉ CARRERA GOMEZ	50	USD \$50,00	USD \$50,00	1,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5000</b>	<b>USD \$ 5000,00</b>	<b>USD \$ 5000,00</b>	<b>100%</b>

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)  
Teléfonos: 2834165, 2826706

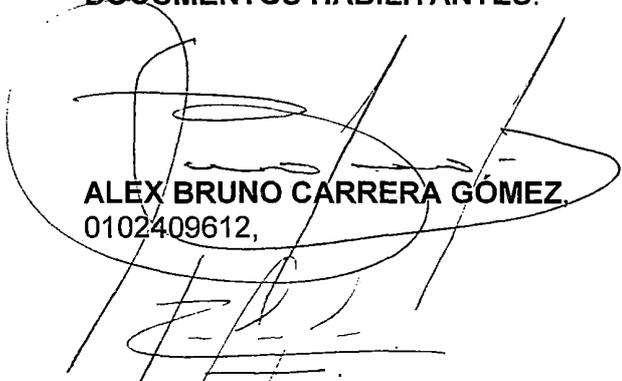


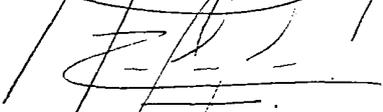
*MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
*Cuenca- Ecuador*



**Pacheco. Mat. Foro No. 01-2011-166** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual **DOY FE.- SE AGREGAN**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

  
**ALEX BRUNO CARRERA GÓMEZ,**  
0102409612,

  
**RENATO JOSÉ CARRERA GOMEZ,**  
0103787511

  
**DRA RUTH ORTEGA ORTIZ**  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA**

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7776997-6567.  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1104551427 GUERRERO RIVERA MARIA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HOLDING GRUPO INDUSTRIAL INDUSHOLDING CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/10/2017 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

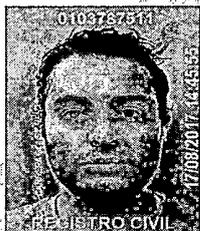
23/08/2017 9.50 AM



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0103787511

**Nombres del ciudadano:** CARRERA GOMEZ RENATO JOSE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

**Fecha de nacimiento:** 2 DE DICIEMBRE DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CARRERA VICTOR ALEJANDRO

**Nombres de la madre:** GOMEZ CARMEN VICTORIA

**Fecha de expedición:** 8 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: GRACIELA VINTIMILLA COELLO - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 178-046-37432



178-046-37432

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0102409612

**Nombres del ciudadano:** CARRERA GOMEZ ALEX BRUNO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 15 DE ENERO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** YAGUANA ENCALADA BLANCA DEL P

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE ENERO DE 2002

**Nombres del padre:** CARRERA VICTOR ALEJANDRO

**Nombres de la madre:** GOMEZ CARMEN VICTORIA

**Fecha de expedición:** 9 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: GRACIELA VINTIMILLA COELLO - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 170-046-37493



170-046-37493

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N.º 010378751-1

CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
**CARRERA GOMEZ  
RENATO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUENCA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**07/03/1984**

NACIONALIDAD  
**EQUATORIANA**

SEXO  
**M**

ESTADO CIVIL  
**SOLTERO**

INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
**INGENIERO**

E33331227

APellidos y Nombres del Padre  
**CARRERA VICTOR ALEJANDRO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**GOMEZ CARMEN VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA  
2018-05-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-05-09**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
108 ABRIL 2017

011  
CANTÓN

011-053  
MUNICIPIO

0103787511  
CÉDULA

**CARRERA GOMEZ RENATO JOSE**  
APellidos y Nombres

AZUAY  
PROVINCIA

CUENCA  
CANTÓN

SAN SEBASTIAN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO ANTE MI EN .....FOJAS  
CUENCA, A las DE ..... Agosto DEL 2017.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
..... Primera ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

*[Signature]*  
Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTON CUENCA

*[Signature]*  
Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEEJLA 0001

CIUDADANIA: 010240961-2

NOMBRE: ALEX BRUNO GOMEZ CARRERA  
 AZUAY  
 CUENCA  
 TRUYNACAPAC  
 ESTABLECIMIENTO: 1977-01-18  
 COMEDA: PECTATORIA  
 CASADO  
 BLANCA DEL P.  
 YAGUANA ENCALADA



POSSESORES DEL TITULO  
 BACHILLERATO COMERCIANTE  
 CARRERA VICTOR ALEJANDRO  
 GOMEZ CARMEN VICTORIA  
 CUENCA  
 2015-04-08  
 2025-04-09





CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2018  
 2 DE ABRIL 2018

011  
 011-051  
 0102409612  
 CARRERA GOMEZ ALEX BRUNO  
 APELLIDOS Y NOMBRE

AZUAY  
 CUENCA  
 SAN SEBASTIAN





TRÁMITE NÚMERO: 10351

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	482
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /CUENCA /17/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING GRUPO INDUSTRIAL INDUSHOLDING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



